



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 15 de noviembre de 2010

Licenciado

Dennis Alonzo Mazariegos

Ministro de Educación

SU DESPACHO

Señor Ministro:

Hemos efectuado auditoría financiera de ingresos y egresos de los comités de finanzas de la Escuela Oficial Urbana No. 74 Gabriel Arriola Porres, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables ocurridos durante el período comprendido del 01 de noviembre del año 2008 al 15 de septiembre del año 2010 y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Gasto registrado, pagado con el fondo rotativo interno de gratuidad.

En la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 74 "Gabriel Arriola Porres" durante el periodo comprendido del 01 de noviembre del año 2008 al 15 de septiembre del año 2010, se determinó que el comité de finanzas del ciclo escolar 2009, registró en el libro de caja la adquisición de materiales por un valor de Q 189.00, gasto que fue cancelado con el fondo rotativo interno de gratuidad.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) El Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, debe girar instrucciones por escrito a la Supervisora Educativa del distrito No. 01-623, a cargo de la Escuela, para que aplique sanciones administrativas que en derecho corresponda, a la Directora y a los miembros del Comité de Finanzas del año 2009, por registrar un gasto ilegal.
- b) La Directora de la Escuela, conjuntamente con los miembros del Comité de Finanzas del año 2009, deben reintegrar la cantidad de Q 189.00 y proceder a efectuar el depósito monetario a la cuenta número 3-074-18495-1, a nombre de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 74 Gabriel Arriola Porres y presentar boleta de depósito efectuado a la tesorera del comité de finanzas del año 2011, para que registre el ingreso en el libro de caja correspondiente.



Hallazgo 2

Gasto registrado, soportado con comprobante que no está a nombre de la escuela y de diferente valor.

En la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 74 "Gabriel Arriola Porres" durante el periodo comprendido del 01 de noviembre del año 2008 al 15 de septiembre del año 2010, se determinó que el Comité de finanzas del ciclo escolar 2009, registró el pago por extracción de basura de los meses de septiembre y octubre del año 2009, por un valor de Q 232.00 y lo soportó con una factura identificada con el número 419, a nombre de "Transportes Gómez", por un valor de Q. 178.00. Dicho documento está emitido a nombre de la Dirección Departamental de Educación, Guatemala Occidente.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) El Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, debe girar instrucciones por escrito a la Supervisora Educativa del distrito No. 01-623, a cargo de la Escuela, para que aplique sanciones administrativas que en derecho corresponda, a la Directora y a los miembros del Comité de Finanzas del año 2009, por falta de control en los egresos registrados.
- b) La Directora de la Escuela, conjuntamente con los miembros del Comité de Finanzas del año 2009, deben reintegrar la cantidad de Q 54.00, que resulta de la diferencia entre el valor registrado y el documento de soporte, para proceder a efectuar el depósito monetario a la cuenta número 3-074-18495-1, a nombre de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 74 Gabriel Arriola Porres y presentar boleta de depósito efectuado a la tesorera del comité de finanzas del año 2011, para que registre el ingreso en el libro de caja correspondiente.

Hallazgo 3

Servicio básico pagado por Comité de Finanzas y por el Programa de Gratuidad.

En la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 74 "Gabriel Arriola Porres" durante el periodo comprendido del 01 de noviembre del año 2008 al 15 de septiembre del año 2010, se determinó que el Comité de finanzas del ciclo escolar 2009, pagó la factura No. 25656633, de Telecomunicaciones de Guatemala, S.A., por servicio telefónico correspondiente al mes julio del 2009, por un valor de Q. 186.00, respaldando la operación con fotocopia simple de la factura. Sin embargo, con fecha 11/02/2010, se constató que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, pagó la misma factura, dentro del fondo rotativo de gratuidad, según el Comprobante Único de Registro CUR No. 435.



Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) El Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, debe girar instrucciones por escrito a la Supervisora Educativa del distrito No. 01-623, a cargo de la Escuela, para que aplique sanciones administrativas que en derecho corresponda, a la Directora y a los miembros del Comité de Finanzas del año 2009, por haber registrado y pagado dos veces la misma factura, con los fondos del Comité de Finanzas y del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad.
- b) La Directora de la Escuela, conjuntamente con los miembros del Comité de Finanzas del año 2009, deben reintegrar la cantidad de Q 186.00 y efectuar el depósito monetario a la cuenta número 3-074-18495-1, a nombre de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 74 Gabriel Arriola Porres y presentar boleta de depósito efectuado a la tesorera del comité de finanzas del año 2011, para que registre el ingreso en el libro de caja correspondiente

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según Acta No. DIDAI-13-2010 de fecha 8 de noviembre de 2010. Al momento del presente informe gerencial, los reintegros solicitados fueron efectuados por los responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron un total de siete (7) deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo, pueden afectar la generación de información financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a los auditados mediante el acta No. DIDAI-13-2010 de fecha 8 de noviembre de 2010. Dichas deficiencias no fueron corregidas en su oportunidad, por lo que se consignan en el informe de deficiencias adjunto.

Atentamente,